

**ACTA DE EVALUACIÓN COMISIÓN EVALUADORA N°45
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO EXTERNO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS
MUNICIPALES DE ÑUÑO A”
ID 5482-40-LP26**

En Ñuñoa, a 17 de junio de 2026, se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública denominada **“SERVICIO EXTERNO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE ÑUÑO A” ID 5482-40-LP26**, cuyas bases administrativas, bases técnicas y formulario de postulación fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N°1123 de 06 de mayo de 2026.

Para efectos de la evaluación, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) Acta de Apertura Electrónica 11 de junio de 2026.
- b) Bases Administrativas y Bases Técnicas aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°1123, de fecha 06 de mayo de 2026.

1. COMISIÓN EVALUADORA.

De acuerdo con el Decreto Alcaldicio N°1375 de fecha 03 de junio de 2026, la Comisión Evaluadora está integrada por:

- a) Josefina Olivares Cava Rut 15.642.488-9, funcionario de la Dirección de Asesoraría Jurídica, o en caso de ausencia o impedimento, María Paz Palma, Rut 19.731.614-4, funcionaria de la Dirección de Asesoraría Jurídica.
- b) Lorenzo Prado Farias Rut 10.039.496-0, funcionario de la Administración Municipal, o en caso de ausencia o impedimento, Mario Alfredo Tapia Moreno, Rut 13.038.851-5, funcionario de la Administración Municipal.
- c) Juan Vega Salas, Rut 12.495.790-7, funcionaria de la Dirección de Operaciones, o en caso de ausencia o impedimento, Ximena Alviña Neira Rut 12.492.092-0, funcionario de la de la Dirección de Operaciones.

2. DEL ACTO DE APERTURA

De conformidad con el cronograma de la licitación, con posterioridad al cierre del proceso de recepción de ofertas, el 11 de junio de 2026, se realizó la apertura de las ofertas en una etapa. En el acto de apertura se verificó la presentación de 04 ofertas, las cuales se individualizas a continuación:

N°	OFERENTE	RUT	ACEPTADA/ RECHAZADA
1	CONSEL CAPACITACIONES SEGURIDAD Y ALARMAS SPA	77.037.854-0	ACEPTADA
2	GRUPO AS SEGURIDAD SPA	78.153.119-7	ACEPTADA
3	SEGURIDAD GRUPO ARTE SPA	77.779.939-8	ACEPTADA
4	SOC DE SERVICIOS TRANSBE SPA	76.116.640-9	ACEPTADA

A la fecha de la presente acta, se deja constancia, que no existen observaciones al acta de apertura disponible en el portal de compras públicas, en el ID 5482-40-LP26.

3. DECLARACIÓN JURADA COMISIÓN AUSENCIA CONFLICTO.

Previo a proceder al examen de las propuestas presentadas en de la licitación ID 5482-40-LP26 aperturada con fecha 11 de junio de 2026, teniendo a la vista el acta de apertura electrónica adjunta, los abajo firmantes, miembros de la comisión evaluadora y/o participantes del proceso de evaluación, declaramos de forma individual bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N°18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra

en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- 9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N°18.045, de Mercado de Valores.
- 10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
- 11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, declaramos que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, nos abstendremos de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, declaramos que nos comprometemos a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

4. ANALISIS DE ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS OFERTAS.

N°	OFERENTE	RUT	ADMISIBLE/INADMISIBLE
1	CONSEL CAPACITACIONES SEGURIDAD Y ALARMAS SPA	77.037.854-0	Admisible, cumple con lo solicitado en las bases.
2	GRUPO AS SEGURIDAD SPA	78.153.119-7	Admisible, cumple con lo solicitado en las bases.
3	SEGURIDAD GRUPO ARTE SPA	77.779.939-8	Admisible, cumple con lo solicitado en las bases.
4	SOC DE SERVICIOS TRANSBE SPA	76.116.640-9	Admisible, cumple con lo solicitado en las bases.

4.1. Resumen de admisibilidad.

Las cuatro ofertas ingresadas resultan admisibles administrativa y económicamente, por lo que continúan en el proceso de evaluación de las ofertas.

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

De acuerdo con el numeral 8.5 de las Bases Administrativas, las ofertas presentadas por los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	75%
2	Experiencia (EX)	20%
3	Programa de Integridad y Ética Empresarial (PI)	3%
5	Cumplimiento de los requisitos Formales (CR)	2%

5.1. Oferta Económica (OE 75%)

La oferta económica deberá expresarse en Precios unitarios y corresponderá al resultado final del formulario de postulación, que corresponde a la sumatoria de precios unitarios de todas las partidas, el cual será sometido a evaluación de acuerdo con

$$Puntaje = \left(\frac{Menor\ valor\ mensual\ ofertado}{valor\ mensual\ oferta\ a\ evaluar} \right) * 1000$$

$$OE = Puntaje * 0,75$$

De acuerdo con lo anterior, los puntajes obtenidos son los siguientes:

Nº	OFERENTE	MENOR VALOR TOTAL OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTA A EVALUAR	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO OE (75%)
1	CONSEL CAPACITACIONES SEGURIDAD Y ALARMAS SPA	\$8.568.000	\$8.746.500	979,59	734,69
2	GRUPO AS SEGURIDAD SPA		\$8.568.000	1000,00	750,00
3	SEGURIDAD GRUPO ARTE SPA		\$11.697.047	732,49	549,37
4	SOC DE SERVICIOS TRANSBE SPA		\$10.602.900	808,08	606,06

5.2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (EX 20%).

El oferente deberá declarar y acreditar experiencias consistentes en:

- a. servicios externo de seguridad privada de vigilancia, para recintos públicos y/o privados.
- b. Servicios que se prestaron desde el año 2020 en adelante. Para acreditar cada una de las experiencias declaradas en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN, el oferente deberá acompañar cualquiera de los siguientes documentos:

Tipo de mandante	Documentos ¿	¿Requiere factura?
Organismos públicos	Contrato suscrito, u Orden de compra aceptada o recepcionada conforme, o Certificado de correcta ejecución o recepción conforme o recepción provisoria o definitiva, o liquidación de contrato.	NO
Entidades privadas	Contrato, o Orden de servicio, o Documento formal que acredite el encargo.	Sí , debe acompañarse factura asociada que permita verificar el monto ejecutado.

Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados, solicitando documentación complementaria por foro inverso, o de encontrarse, por medio de los documentos publicados en el proceso de compra de las experiencias acreditadas.

La Municipalidad solo evaluará 5 experiencias de cada oferente, no obstante, el tendrá la facultad de declarar y adjuntar la documentación de un máximo de 10 experiencias, las que revisará la Comisión Evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para calificar en el proceso de evaluación. En caso de declarar y adjuntar documentación acreditante de más de 10 experiencias, la Comisión Evaluadora solo revisará las 10 primeras informadas en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN PRIMERA ETAPA; el exceso no será revisado ni evaluado.

La asignación de puntaje se hará de acuerdo con lo señalado en la siguiente tabla:

EXPERIENCIAS ACREDITADOS	PUNTAJE
Acredita 5 experiencias o más.	1000 puntos
Acredita 4 experiencias	750 puntos
Acredita 3 experiencias	500 puntos
Acredita 2 experiencias	250 puntos
Acredita 1 experiencias	150 puntos
No acredita o no presenta experiencias	0 puntos

N°	OFERENTE	CANTIDAD DE CONTRATOS ACREDITADOS	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO EX (20%)
1	CONSEL CAPACITACIONES SEGURIDAD Y ALARMAS SPA	5	1000,00	200,00
2	GRUPO AS SEGURIDAD SPA	5	1000,00	200,00

N°	OFERENTE	CANTIDAD DE CONTRATOS ACREDITADOS	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO EX (20%)
3	SEGURIDAD GRUPO ARTE SPA	5	1000,00	200,00
4	SOC DE SERVICIOS TRANSBE SPA	5	1000,00	200,00

5.3. Programas de integridad y ética empresarial (PI 3%).

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá estarse a lo señalado en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, en el sentido de contar con programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

Para acreditar su cumplimiento, el proponente deberá adjuntar junto a su oferta los **siguientes documentos copulativamente (ambos):**

- a) **Programa de Integridad y Ética Empresarial implementado en su organización.**
El cual deberá cumplir con la directiva de la Dirección Chilecompra, que indica que, “por Programa de Integridad se entenderá un conjunto de políticas, procedimientos y herramientas diseñados para prevenir, detectar y responder a conductas irregulares, fraudes, corrupción y otros riesgos que puedan afectar la transparencia, legalidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos”. Asimismo, deberá incorporar como objetivos prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de las leyes N°s 20.393, 19.913, 20.818, 21.732, y los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada”

De este modo, los documentos que se titulen o consistan en códigos de ética o instrumentos de prevención o seguridad laboral o Reglamento de Higiene y seguridad, entre otros, que no cumplan con los elementos mínimos indicados en el párrafo anterior, no serán considerados como **Programa de Integridad y Ética Empresarial**.

- b) **FORMULARIO DE POSTULACION “Declaración Jurada sobre Divulgación de Programas de Integridad y Ética Empresarial”** debidamente suscrito, el cual declara que el Programa de Integridad señalado en el literal a) precedente y que se adjunta a su oferta, ha sido difundido entre su personal.

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Acredita contar con un Programa de Integridad y Ética Empresarial, y que éste ha sido difundido entre su personal	1.000
No informa o no acreditar el criterio	0

Se entenderá que el oferente que no presente su Programa de Integridad y Ética Empresarial, y/o el FORMULARIO DE POSTULACION debidamente suscrito, no cumple con el criterio, por lo que se evaluará con 0 puntos.

$$PI = Puntaje \times 0,03$$

De acuerdo con lo anterior, los puntajes obtenidos son los siguientes:

Nº	OFERENTE	CUMPLE CON ACREDITAR PROGRAMA DE INTEGRIDAD (SI/NO)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO PI (3%)
1	CONSEL CAPACITACIONES SEGURIDAD Y ALARMAS SPA	SI	1000,00	30,00
2	GRUPO AS SEGURIDAD SPA	SI	1000,00	30,00
3	SEGURIDAD GRUPO ARTE SPA	SI	1000,00	30,00
4	SOC DE SERVICIOS TRANSBE SPA	SI	1000,00	30,00

5.4. Cumplimiento de los Requisitos (CR) 2%

En razón del presente criterio de evaluación será calificada la diligencia del proveedor en cuanto a la presentación de los antecedentes necesarios para configurar su oferta. Todo esto, conforme a lo establecido en el artículo 56 del reglamento de la ley 19.886, y el numeral 6 de las presentes bases administrativas.

En este sentido, será calificada con 1.000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Por su parte, será calificada con 500 puntos la oferta, respecto de la cual, habiendo mediado requerimiento de antecedentes por parte de la comisión evaluadora, haya presentado la totalidad de antecedentes requeridos dentro del plazo de 2 días hábiles dispuestos para estos efectos.

Por el contrario, será calificada con cero puntos aquella oferta en que no se acompañe la totalidad de los documentos dentro del plazo otorgado.

Todo lo anterior de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Presenta totalidad de documentos en tiempo y forma	1.000
Habiendo sido requeridos los antecedentes, el oferente presenta la totalidad de documentos	500
Habiendo sido requeridos los antecedentes, el oferente no presenta la totalidad de documentos	0

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,02$$

De acuerdo con lo anterior, los puntajes obtenidos son los siguientes:

Nº	OFERENTE	SOLICITUD POR FORO INVERSO SÍ/NO	DOCUMENTO S SOLICITADOS	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO CR (2%)
1	CONSEL CAPACITACIONES SEGURIDAD Y ALARMAS SPA	NO	N/A	1000,00	20,00
2	GRUPO AS SEGURIDAD SPA	NO	N/A	1000,00	20,00
3	SEGURIDAD GRUPO ARTE SPA	NO	N/A	1000,00	20,00
4	SOC DE SERVICIOS TRANSBE SPA	NO	N/A	1000,00	20,00

6. Resumen fórmula de evaluación.

$$Puntaje\ Total = (OE + EX + PI + CR)$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

De acuerdo con lo anterior, los puntajes obtenidos son los siguientes:

Nº	OFERENTE	OE	EX	PI	CR	PUNTAJE TOTAL
1	CONSEL CAPACITACIONES SEGURIDAD Y ALARMAS SPA	734,69	200,00	30,00	20,00	984,69
2	GRUPO AS SEGURIDAD SPA	750,00	200,00	30,00	20,00	1000,00
3	SEGURIDAD GRUPO ARTE SPA	549,37	200,00	30,00	20,00	799,37
4	SOC DE SERVICIOS TRANSBE SPA	606,06	200,00	30,00	20,00	856,06

7. CONCLUSIÓN.

En virtud de la evaluación realizada, esta Comisión Evaluadora recomienda:

I. Adjudicase la licitación pública denominada “**SERVICIO EXTERNO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE ÑUÑO A**” ID 5482-40-LP26, al proveedor **GRUPO AS SEGURIDAD SPA**, RUT N°78.153.119-7, por haber obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación, alcanzando un total de 1.000,00 puntos.

La contratación se efectuará por un monto mensual a suma alzada de **\$8.568.000** (ocho millones quinientos sesenta y ocho mil pesos), impuestos incluidos, de conformidad con el valor ofertado por el adjudicatario en su Formulario de Oferta.

La vigencia del contrato será de **24 meses**, por lo que el monto total de la contratación asciende a **\$205.632.000** (doscientos cinco millones seiscientos treinta y dos mil pesos), impuestos incluidos.

Por lo anteriormente expuesto, y en señal de conformidad, firman la presente acta,



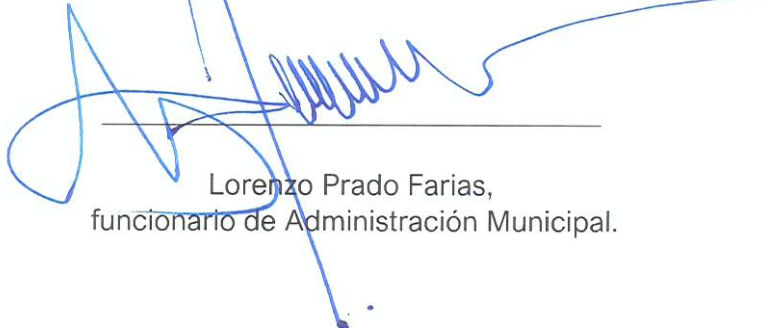
BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO LICITACIONES



Josefina Olivares Cava, funcionaria
de la Dirección de Asesoría
Jurídica.



Ximena Alviña Neira, funcionaria de la
Dirección de Operaciones.



Lorenzo Prado Farias,
funcionario de Administración Municipal.